

ACUERDO No.62

(Del 24 de Julio de 2007)

Por medio del cual se Modifica

el Artículo Primero del Acuerdo

No. 6 del 27 de Enero de 1998.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO**CONSIDERANDO:**

Que ante el Pleno de esta Cámara Edilicia se ha presentado un anteproyecto de Acuerdo por medio del cual se Modifica el Artículo Primero del Acuerdo No. 6 del 27 de enero de 1998, el cual regula la Exoneración del Pago de Impuesto de Circulación de vehículos a varios funcionarios municipales, así como también para la inclusión de las Cuatro (4) nuevas Juntas Comunales.

Que en virtud de la creación de las nuevas Cuatro (4) Juntas Comunales, se hace necesario e inminente incluir dentro de dicha normativa a estas nuevas instituciones administrativas, a fin de que la Dirección de Tesorería, específicamente el Departamento de Placas, pueda acoger las solicitudes que en ese sentido presenten los honorables Concejales.

Que es facultad del Consejo Municipal reformar, suspender o anular sus propios Acuerdos y Resoluciones, cumpliendo con las mismas formalidades según se dispone en el Artículo 15 de la Ley 106 de 1973, reformada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: REFORMAR, como en efecto lo hacemos, el Artículo Primero del Acuerdo No. 6 de 27 de Enero de 1998, el cual quedará de la siguiente forma, a saber:

"ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar del pago del impuesto de circulación de vehículos en fundamento a lo que establecen los considerandos del presente Acuerdo a los siguientes funcionarios municipales:

1. Diez (10) placas a la Junta Comunal de Mateo Iturralde.
2. Diez (10) placas a la Junta Comunal de Amelia Denis de Icaza.
3. Diez (10) placas a la Junta Comunal de Belisario Porras.
4. Diez (10) placas a la Junta Comunal de José Domingo Espinar.
5. Diez (10) placas a la Junta Comunal de Victoriano Lorenzo.
6. Diez (10) placas a la Junta Comunal de Belisario Frías.
7. Diez (10) placas a la Junta Comunal de Rufina Alfaro.

8. Diez (10) placas a la Junta Comunal de Omar Torrijos.
9. Diez (10) placas a la Junta Comunal de Arnulfo Arias Madrid.
10. Diez (10) placas a la Alcaldía Municipal.
11. Una (1) placa para cada miembro de la Asociación de Padres Fundadores del Distrito.
12. Una (1) placa al Secretario General del Concejo Municipal.
13. Una (1) placa al Sub Secretario General del Concejo Municipal.
14. Una (1) placa al Abogado Consultor del Concejo Municipal.
15. Una (1) placa al Tesorero Municipal del Municipio.
16. Una (1) placa al Sub Tesorero Municipal del Municipio.
17. Una (1) placa al Ingeniero Municipal del Municipio.
18. Una (1) placa al Juez Ejecutor.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos del Acuerdo No. 6 de 27 de enero de 1998 se mantienen sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación y sanción.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio del año dos mil siete (2007).

H.C. DANIEL MORENO

Presidente del Concejo

H.C. ING. CECILIO RUIZ

Vicepresidente del Concejo

LICDO. CARLOS MELGAR

Secretario General del Concejo

SANCIONADO: El Acuerdo Número Sesenta y Dos (62) del Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Siete (2007).

H. A. HECTOR VALDES CARRASQUILLA Fecha: _____

ALCALDE